

# RESUMEN EJECUTIVO del INFORME DIAGNÓSTICO

## PROYECTO HOSPITALIDAD PAL-MADRID

### 0.- Introducción

Desde finales del mes de octubre de 2015, desde la PAL -Plataforma Apostólica Local de Madrid, en un trabajo conjunto con el SJM -Servicio Jesuita a Migrantes-, se ha llevado a cabo una **valoración de necesidades** sobre la situación de las personas refugiadas en Madrid.

Como parte del proceso hemos mantenido encuentros y conversaciones con los siguientes actores clave: ONGs que gestionan el sistema estatal de acogida a refugiados -CEAR, ACCEM, Cruz Roja y La Merced Migraciones-; administraciones públicas -Oficina de Asilo y Refugio: funcionarios del Ministerio del Interior y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social-; el director del CAR de Vallecas; y otras organizaciones que se están cruzando con el sistema de asilo como el CEPI de Tetuán.

También hemos participado activamente en la Red Solidaria de Acogida de Madrid, respuesta organizada de la ciudadanía en Madrid para el acompañamiento y seguimiento de las personas solicitantes en “tránsito” y hemos implementado algunas acciones en el marco de “primeras respuestas”.

Estas “primeras respuestas” se han materializado en las siguientes acciones de acogida/ acompañamiento e incidencia:

- Acogida temporal de 95 personas refugiadas en las comunidades jesuitas de Mártires de la Ventilla, San Leopoldo, el colegio El Recuerdo y el Centro Santo Padre Rubio;
- Acompañamiento socio-administrativo para la gestión de trámites;
- Apoyos puntuales para la cobertura de las primeras necesidades (productos de higiene, calzado, transporte...) de los casos acompañados que no cuentan con recursos;
- Acompañamiento ocio- red relacional;
- Asesoría y acompañamiento jurídico de 50 casos. Además, la clínica jurídica -Comillas- ha puesto en marcha una iniciativa de “Street Law” para formar a abogados en ejercicio y estudiantes en materia de asilo. Fruto de estas sesiones se han incorporado dos abogadas voluntarias para la asesoría jurídica y el seguimiento de casos;
- Documentación de 20 casos que nos permitirán llevar a cabo acciones de incidencia y visibilización;

Todo ello nos ha permitido tener claridad sobre el procedimiento de asilo y refugio -sistema de protección y acogida-, conocer las respuestas que se está dando desde las administraciones públicas, las ONGs y la Sociedad Civil organizada e identificar los perfiles de población y las necesidades de cada uno de estos colectivos en las diferentes “fases” del proceso.

Además, de manera paralela, y con el fin de articular la respuesta con las diferentes obras de la Compañía de Jesús en Madrid e identificar los recursos que se podrían poner a disposición del proyecto de hospitalidad, se han llevado a cabo reuniones con los enlaces de cada uno de los 4 núcleos, la red ignaciana y los escolares jesuitas.

El resultado de esta valoración se recoge en un Informe Diagnóstico del que presentamos, a través de este documento, un resumen ejecutivo. El Informe Diagnóstico pretende establecer un primer marco para la reflexión y el trabajo que nos permita aterrizar la respuesta de la PAL Madrid en el marco de la “Campaña por la Hospitalidad” del Sector Social de la Compañía de Jesús en España. En otras palabras, el Informe Diagnóstico trata de dibujar un mapa que ayude a identificar posibilidades de acción concreta que desemboquen en la formulación de un proyecto Hospitalidad PAL Madrid. En esta misma línea, señalar que desde la PAL de Madrid no se pretende dar respuesta a todas las necesidades identificadas, sino a aquellas a las que, valorando nuestras capacidades y recursos, podemos responder.

## 1.- Breve descripción del contexto.

El fenómeno migratorio no es nuevo, sin embargo, en los últimos años, enfrentamos un contexto de alta inestabilidad geopolítica global, con focos de conflicto por todo el mundo y alta desigualdad. Como consecuencia directa aumentan las personas que se ven forzadas a huir de sus países de origen. En 2015 se alcanzó el mayor registro de personas refugiadas desde el fin de la segunda guerra mundial; 60 millones de personas en todo el mundo.

La mayor parte de estas personas (el 86%) permanecen en los países limítrofes a las zonas de conflicto (Jordania, Líbano, Irán, Paquistán, Chad, Etiopía o Kenia). En lo que respecta a Europa, durante el año 2015, aproximadamente 1 millón de personas refugiadas entraron por el mediterráneo (por Grecia e Italia, principalmente). Esto ha provocado un incremento en el número de los solicitantes de asilo en los distintos países europeos: 1.100.000 en Alemania, 160.000 en Suecia, 91.000 en Austria o 21.000 en Dinamarca. En España, a fecha de 15 de diciembre de 2015, 12.500 personas habían solicitado asilo.

Para el año 2016, se prevé la intensificación de los conflictos activos en 2015 que seguirán provocando refugiados. Se espera la llegada de 1 millón de personas que se sumaran al millón de llegadas «no resueltas» en términos de acogida en 2015. Además, la saturación y el colapso de los sistemas de protección europeos ya están provocando el aumento de controles en las fronteras europeas y la aplicación de la Convención de Dublín<sup>1</sup>. Aplicación que supondrá el aumento de las devoluciones de personas refugiadas a España, siendo este uno de los Estados de entrada de los refugiados y que ha sido “utilizado” por muchos de ellos como país de tránsito.

Por todo ello, podemos prever que el número de personas refugiadas en España aumentará de forma exponencial durante el 2016. A la previsible intensificación de las devoluciones por aplicación de Dublín, se sumarán los retornos voluntarios de personas que se encuentran con los sistemas de protección europeos colapsados, una parte de las 17.680 reubicaciones por cuota a las que comprometió España para los próximos 2 años, las personas solicitantes (12.500) que iniciaron sus trámites en el año 2015 y las entradas que se produzcan por la frontera sur (Ceuta y Melilla).

## 2.- Sistema de protección español.

El Estado español reconoce el derecho de asilo/ refugio en su Constitución y lo regula a través de la Ley de Asilo y Refugio (12/2009). Si bien cabe señalar que ésta no cuenta con un reglamento interno.

Las personas con Necesidad de Protección Internacional pueden optar a la Protección Internacional a través de dos estatutos: el Estatuto de Refugiados o la Protección subsidiaria.

<b>Estatuto de refugiado:</b> Las personas que tengan un temor fundado a ser perseguidas en su país por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual.	<b>Protección subsidiaria:</b> Las personas que no pueden regresar a su país por existir motivos fundados de que suponga un riesgo real de sufrir alguno de estos daños: Condena a pena de muerte, Tortura o tratos inhumanos o degradantes o Amenazas graves contra la vida o la integridad como consecuencia de violencia indiscriminada.
---	---

El sistema de protección para los solicitantes de Protección Internacional en España es de competencia estatal y lo gestionan el Ministerio del Interior y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

<sup>1</sup> “Dublín”, que forma parte del conjunto de normas elaboradas en la UE en el marco del SECA -Sistema Europeo Común de Asilo- establece que las personas deben solicitar asilo y permanecer en el país europeo por el que entran.

**El Ministerio del interior**, a través de la OAR, la Oficina de Asilo y Refugio, asume el procedimiento jurídico -estudio de las solicitudes (cita para la entrevista, entrevista, instrucción de los casos, emisión de resoluciones...).

**El Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS)**, a través de la Subdirección de Integración de los Inmigrantes, es quien gestiona el “sistema de acogida” al que tienen derecho los solicitantes de asilo (plaza de acogida en un CAR, centro, piso, ayudas económicas para vivienda y manutención, etc.). El sistema de acogida es de gestión mixta. Todo se centraliza en la Unidad de Trabajo Social (UTS) que está en la OAR, que es la responsable de derivar a las personas solicitantes a alguna de las plazas de acogida con las que cuentan las 3 “grandes” organizaciones (CEAR, ACCEM y Cruz Roja) -luego hay otras organizaciones más pequeñas, como La Merced Migraciones que también cuenta con algunas plazas” o uno de los 4 CAR - Centro de Acogida a Refugiados- de gestión estatal.

El sistema de acogida prevé itinerarios por «**fases**» con vistas a lograr la autonomía e integración de las personas refugiadas.

**1ª Fase: La acogida.** Permanencia entre 6 y 9 meses en una residencia -públicas o concertadas- gestionadas por las ONGs gestoras o específicas para personas con necesidades específicas- con las siguientes coberturas:

- ✓ Alojamiento, manutención, escolarización de niños-as.
- ✓ Clases para el aprendizaje del español.
- ✓ Al cabo de un tiempo algunos, los que han alcanzado el nivel suficiente de español, inician programas de inserción laboral +cobertura del transporte asociado a programas de inserción laboral.
- ✓ Apoyo económico de 50 euros mensuales para gastos personales.

**2ª Fase: Ayudas económicas. «Integración».** Para las ayudas económicas de segunda fase, el MEYSS no prevé temporalidad. Sin embargo, teóricamente, esta fase puede llegar a extenderse hasta los 12 meses e incluye apoyo económico para:

- ✓ Alquiler de vivienda o habitación, para manutención y para transporte asociado a programas de inserción laboral.

**3º Fase: Autonomía.** Consiste en dotar de ayudas específicas para casos puntuales en situaciones específicas, como medicamentos.

### 3.- Perfiles de población afectada- caracterización y tamaño-

**Personas solicitantes o no, que entran a España por la frontera sur y que en su mayoría utilizan España como país de “tránsito”.**

- ✓ Población Siria/Palestina/Afgana que solicita, o no, asilo en España. Esta población en su mayoría (70-80%) abandona con posterioridad los recursos para continuar su viaje hacia los países del norte de Europa.
- ✓ Población africana que no está pudiendo acceder “por vía legal” desde Marruecos, aunque manifiesten su deseo de solicitar refugio en España y que se ven abocadas a utilizar vías de acceso no seguras (salto de valla, pateras, nado...)

Según datos del ACNUR, desde el 01 de enero y hasta mediados de diciembre de 2015 entraron por Ceuta y Melilla un total de **10. 900 personas -el 90% población refugiada-**. Podemos estimar que entre 7.000 y 8.000 de estas personas utilizaron España como país de tránsito durante el año pasado.

**Población “devuelta” por aplicación de la Convención de Dublín.**

- ✓ Población siria, afgana, iraquí y subsahariana mayoritariamente. Personas que han utilizado España como “país de tránsito” y que una vez que solicitan asilo en otro país

europeo son devueltas a España por aplicación del Reglamento de Dublín. De momento, a estas personas se les está permitiendo su reingreso en el sistema de protección, pero esto no está regulado por Ley por lo que no sabemos si en los próximos meses seguirán permitiendo los reingresos.

Durante el 2013 España recibió 3.567 personas devueltas por aplicación de Dublín y **5.052** personas en 2014. A fecha de cierre de este informe no se disponen de las cifras del 2015.

#### **Población que regresa “voluntariamente” a España.**

Si bien hasta la fecha se tienen conocimiento de algunos casos aislados, podemos prever que por la constante y creciente llegada de refugiados a los países del Norte de Europa y la saturación de los sistemas de protección de éstos, en los próximos meses se incrementará el número de personas que decidan regresar voluntariamente a España y reiniciar su proceso de asilo aquí.

#### **Población solicitante de refugio en España (en 1ª/ 2ª fase)**

- ✓ Población que ya ha presentado su solicitud de asilo ante la OAR (12.500 solicitudes a mediados de diciembre de 2015).
- ✓ Población reubicada -cuotas-. Personas que se encuentran en Grecia e Italia. A fecha de elaboración de este informe han sido reubicadas en España 18 personas de las 17.680 personas a las que España se comprometió en los próximos dos años en marco de la UE.
- ✓ Población reasentada. Personas que se encuentran en los países limítrofes de Siria en los campos de refugiados gestionados por ACNUR. Entre 2014 y 2015 España se comprometió reasentar a 854 personas que a fecha de cierre de este informe no han sido reasentadas.
- ✓ Población subsahariana. El reconocimiento de solicitudes de esta población está muy por debajo de la media de los reconocimientos otorgados (entre un 10%- 20%, cuando la tasa de reconocimiento de población siria, por ejemplo, está entorno al 70%).
- ✓ Población solicitante con necesidades específicas -víctimas de Trata; menores no acompañados; solicitantes y refugiados mayores -3ª edad; solicitantes y refugiados con problemas de salud mental.

#### **Personas a las que deniegan protección internacional.**

- ✓ La mayoría es población subsahariana. Estas personas se quedan en situación irregular y tienen 15 días para abandonar el país. Muchas, intentan regularizarse por la vía de arraigo como migrantes.

Señalar que en España, la tasa media de reconocimiento de solicitudes de protección internacional es del 25% en los últimos 5 años. Este porcentaje se ha visto aumentado hasta el 44% en 2014.

#### **Potenciales refugiados que no acceden al sistema de protección.**

La mayoría es población subsahariana. No acceden a la Protección Internacional porque o bien no se les permite el acceso por Marruecos, o bien porque no conocen que tienen derecho a solicitar asilo o porque, conociéndolo, cree que las resoluciones no les van a ser favorables y el proceso es duro y muy desgastante.

#### **4.- Necesidades identificadas en la línea de acogida, integración e incidencia.**

Como parte del proceso de valoración de necesidades, hemos llevado a cabo un análisis de las problemáticas a las que se enfrentan los diferentes perfiles de población. Estas problemáticas desembocan en unas necesidades específicas “no cubiertas”. A continuación ofrecemos un resumen que pretende recoger las necesidades identificadas en cada una de las dimensiones.

##### **Dimensión residencial**

Acceso a una vivienda digna para las personas en 2º fase. “Integración”. La mayoría de las personas en “2ª fase” enfrentan enormes dificultades para el alquiler de una vivienda, al no

disponer de contrato de trabajo y contar con un documento provisional (la tarjeta roja) que renuevan cada 6 meses.

Alojamiento a medio plazo (máximo de 2 años) para favorecer procesos de integración local de población subsahariana -hombres solos- que no acceden a las ayudas de 2º fase y para familias a las que se agotan las ayudas estatales, que no disponen de recursos ni han conseguido integrarse.

Necesidad de alojamiento temporal que puede prolongarse desde 1 noche hasta 3 meses para situaciones específicas de personas en tránsito, retornadas... que no entran dentro de los itinerarios ordinarios previstos en el sistema de acogida.

#### **Dimensión cobertura de necesidades básicas. “Ayuda humanitaria”**

Cubrir las necesidades básicas (alimentación, transporte, ropa...) de las personas refugiadas más vulnerables a través de apoyos puntuales.

#### **Dimensión jurídica**

Proporcionar información a los solicitantes y potenciales refugiados sobre el procedimiento de asilo.

Acompañamiento/ seguimiento de casos (especialmente de los “casos más complejos” – subsaharianos principalmente- para que les reconozcan como refugiados)

#### **Dimensión educativa y lingüística**

Clases de español para solicitantes de asilo (las clases impartidas durante la primera fase de acogida son, en general, deficientes).

Apoyo/ refuerzo escolar a los menores escolarizados.

#### **Dimensión integración socio-económica**

Acceso a itinerarios de formación adaptados a los perfiles de los solicitantes ( en su mayoría formación cualificada)

Acceso a un trabajo digno.

#### **Dimensión psicosocial**

Acompañamiento socio-administrativo y de ocio- red relacional.

Acompañamiento humano cercano.

Apoyo psicológico -pesada carga emocional que presentan muchas personas-.

#### **Dimensión incidencia**

Identificación de “vacíos” institucionales en cada una de las siguientes “líneas” de incidencia:

- ✓ Procedimiento del sistema de asilo español.
- ✓ Las condiciones de acogida en España.
- ✓ SECA (Sistema Europeo Común de Asilo)
- ✓ Refugiados “de primera” y “de segunda”.

#### **Dimensión comunicación**

- Xenofobia y racismo hacia la población migrante en general; incremento del “miedo” hacia la población refugiada tras los atentados de París.

- Boom mediático verano de 2015: enfocado en población siria (que a lo sumo incluye toda la población refugiada proveniente de Oriente Medio)- que está contribuyendo a que haya: 1. Refugiados de primera (sirios + países de Oriente Medio) 2. Refugiados de segunda (subsaharianos, latinoamericanos...) invisibilizados.

- Refugiados “cuotas” vs “los que ya están”. Estamos esperando a que lleguen los refugiados, cuando éstos ya están aquí.

- Acciones de comunicación/ sensibilización enfocadas a desmontar algunos de los mitos que se crean en torno a la población refugiada (“*Nos quitan el trabajo*”, “*es una invasión*”, “*suponen un riesgo para la seguridad*”, etc.)

Trasladar al debate público aspectos clave de la agenda europea/ española para las migraciones: externalización de las fronteras, políticas de devolución.

## 5. Primeras conclusiones

### Sector Social de la Compañía de Jesús: la “crisis” amerita una respuesta integral

Frente a la llamada “crisis” de refugiados desde el Sector Social de la Compañía de Jesús se invita a la PAL Madrid a ofrecer una mirada y respuesta integral y se propone que el aterrizaje de esta respuesta parta de los siguientes criterios:

- ✓ **La persona en centro.** Cualquier mirada ante la tragedia humanitaria debería tener la vida de la persona y su dignidad como principio motor de cualquier respuesta.
- ✓ **Mayor necesidad,** que nos plantea el enorme y no siempre sencillo reto de ser capaces de identificar y acompañar a los perfiles de población más vulnerables y en situaciones de mayor desprotección; a aquellas personas que se quedan en “los márgenes” del sistema de protección y de acogida oficiales.
- ✓ **Ampliar el foco.** Como Compañía de Jesús/Sector Social/ SJME- asumimos y partimos del término “*Refugiados de Facto*”<sup>2</sup>, que nos invita a ampliar el foco de nuestra mirada y discurso ya que consideramos que la Convención de Ginebra y su Protocolo Adicional ofrece una visión restrictiva y excluyente de las personas con necesidad de protección internacional. Así, se asume el concepto ‘refugiado de facto’ que incluye no sólo a personas perseguidas por motivos de raza, religión, pertenencia a grupos sociales o políticos, sino también a los desplazados internos y a los ‘refugiados de facto’ que han sido expulsados de sus hogares por políticas económicas erróneas o desastres naturales.
- ✓ **Principio de subsidiaridad.** No buscamos sustituir la responsabilidad del estado ni de las organizaciones que gestionan la ayuda estatal, sino llegar allí donde estas no llegan.

Estos criterios deberán concretarse en un marco de actuación y respuesta que aterrice en las “4 patas” definidas por el Sector Social y el SJME y asumidas por la PAL de Madrid: **Acogida, Incidencia, Comunicación y Cooperación.**

#### Línea de “acogida”

Desde la PAL de Madrid partimos de la perspectiva que la “**acogida**” implica mucho más que un tema residencial que se traduzca en “techo” y “comida. De ahí que en este informe diagnóstico hayamos incluido el análisis de diferentes dimensiones: jurídica, psicosocial, socioeconómica, etc. que exceden del tema meramente residencial.

Por ello, sea cual la apuesta de la PAL Madrid en el aterrizaje de la respuesta que se articule en el marco del proyecto de hospitalidad, para la puesta en marcha de experiencias de acogida se considera esencial tener en cuenta la transversalidad del acompañamiento en todo el proceso y el abordaje, de manera directa o por derivación, de las dimensiones que implican la “acogida”.

---

<sup>2</sup> Carta del Servicio Jesuita a Refugiados (JRS), en: <https://es.jrs.net/assets/Sections/Downloads/char-sp2.pdf>

“Refugiados: Un Reto a la Solidaridad”, (Consejo Pontificio Cor Unum, y el Consejo Pontificio para el Cuidado Pastoral de Emigrantes y Personas Itinerantes, 1992), utiliza la expresión ‘refugiado de facto’ para definir a todas las “personas perseguidas por razón de su raza, religión, o pertenencia a un grupo político o social”, a “las víctimas de los conflictos armados, políticas económicas erróneas o desastres naturales”, y por “razones humanitarias”, y a los desplazados internos, es decir, los civiles que “son desplazados forzosamente de sus hogares por el mismo tipo de violencia que los refugiados, pero que no cruzan las fronteras nacionales.”

En cualquier caso, tal vez nos ayude definir desde el inicio qué buscamos con la “acogida” de personas refugiadas. A la luz de los resultados de esta valoración, la acogida debe promover la autonomía y el empoderamiento de las personas.

### **Menor cobertura y mayores retos: “Fase de integración”**

**La integración local** es una de las “soluciones duraderas” que desde el ACNUR se plantea para las personas refugiadas. Debemos entender la integración local como un “proceso gradual” que busca potenciar la autonomía y el empoderamiento de las personas.

Este proceso será efectivo en la medida en que se materialice en una integración legal (que las personas refugiadas accedan a los mismos derechos que las personas nacionales), económica (autosuficiencia de las personas refugiadas y por ende contribución a la economía local) y socio cultural (participación plena de las personas refugiadas en la vida social y cultural del país).

### **Dimensión residencial**

#### ***La acogida a medio- largo plazo (hasta dos años)***

El diagnóstico revela que una de las situaciones más desprotegidas se sitúa en la fase de integración, fase posterior a la acogida de entre 6 y 9 meses en un CAR/ piso/ centro que se plantea desde el sistema de acogida oficial.

Identificamos que los programas de integración que se están poniendo en marcha por parte de las organizaciones **no están alcanzando los objetivos que se plantean**. Los “tiempos” de apoyo en la fase de integración se quedan muy cortos, y encontramos perfiles especialmente vulnerables, como la población subsahariana y en específico, hombres solos, a los que, en principio, no se consideran como perfiles “vulnerables” y que no están accediendo a las ayudas de segunda fase, con todas las implicaciones que esto conlleva, más allá del tema meramente “residencial”; dejan de contar con apoyos como la asesoría jurídica para el seguimiento de sus casos de refugio, la posibilidad de acceder a itinerarios de inserción... De hecho, el Programa Baobab de Pueblos Unidos lleva años contando con este tipo de perfiles.

Después de haber agotado todos los recursos de segunda fase disponibles -habrá que llevar a cabo acciones de exigibilidad de derechos para que los solicitantes accedan a las ayudas/ derechos de segunda fase que les corresponde- o para los casos a los que deniegan la protección internacional, se propone la activación de algunas plazas de acogida a medio plazo (hasta 2 años).

En esta misma línea de la acogida a medio- largo plazo, también se identifica como colectivos vulnerables aquellas personas que han agotado todos los recursos del sistema de acogida estatal y que no han conseguido integrarse ni social ni económicamente en España. Y que por lo tanto no cuentan con los recursos necesarios para llevar una vida autónoma.

#### ***En la urgencia/ emergencia: problemáticas de acogida “temporal” (de 1 noche a 3 meses)***

También se identifican problemáticas de acogida temporal para ciertas situaciones específicas y perfiles determinados como las personas en tránsito con situaciones concretas y alta vulnerabilidad, aquellas que retornan voluntariamente a España o personas devueltas por aplicación de Dublín que desean intentar salir de nuevo de España y volver a “probar suerte” que no entran dentro de los itinerarios del sistema de acogida oficial. Valdría la pena plantearse poner a disposición de estas personas algunas plazas de acogida sujetas a una temporalidad de hasta 3 meses mientras se solucionan sus situaciones; siempre particulares y específicas.

### **La transversalidad del acompañamiento**

Tal y como se viene mencionando en diferentes apartados del informe, en el proceso de acogida, resultará esencial tener en cuenta la transversalidad del “acompañamiento” humano, socio-administrativo y para la creación de las redes relacionales y de ocio.

### **La cuestión lingüística**

El correcto aprendizaje del español resulta esencial para que las personas puedan iniciar procesos de integración local. Si bien el aprendizaje de español es uno de los objetivos que plantea el sistema oficial de acogida en una primera fase, se identifica diferentes “vacíos”, tanto en la oferta de cursos -rigidez de horarios, fechas- como en la calidad de los mismos -cursos impartidos por voluntariado no cualificado, escasa e insuficiente duración- que tal vez ameritarían ser considerados en la formulación de un futuro proyecto.

### **El acompañamiento jurídico**

Se identifica la necesidad poder contar con un equipo de abogados que puedan informar, asesorar y llevar a cabo la defensa legal de los casos de asilo. Tanto para los solicitantes que agotan los recursos estatales como para aquellas personas a las que deniegan sus solicitudes de asilo y que se situarían dentro de esta “fase de integración”, el acompañamiento jurídico por parte de abogados especializados resulta esencial para el seguimiento de casos, interposición de recursos de reconsideración, etc. Asimismo, se identifica la necesidad de informar/ formar a las personas solicitantes, población en tránsito y/o potenciales refugiados sobre el sistema de protección -procedimiento de asilo- y el de acogida.

### **La dimensión socioeconómica**

El acceso a un puesto de trabajo es un factor de integración e inclusión. Si bien, tal y como se ha señalado anteriormente, la dimensión socioeconómica ameritaría ser estudiada con mayor profundidad por el equipo de valoración y explorar las diferentes opciones que se ofrecen desde la PAL de Madrid y/u otras organizaciones/ recursos estatales.

### **Línea incidencia**

Las necesidades identificadas son muchas y muy variadas. Y no contamos -ni contaremos- con las capacidades humanas y materiales para dar respuesta a todas ellas. Además, no podemos olvidar que el Estado español -y por consiguiente las ONG gestoras de la ayuda- tienen la responsabilidad de garantizar la cobertura de las necesidades de las personas solicitantes hasta que se resuelva su solicitud de protección internacional. Por ello, en la formulación del proyecto habrá que plantear estrategias de incidencia pública y política a distintos niveles (local, nacional, internacional...). Estas estrategias deberán aterrizar en acciones/ actividades concretas en la formulación del proyecto.

### **Línea comunicación/ sensibilización/ educación**

De cara a la formulación del proyecto también será necesario poner en marcha estrategias que visibilicen la situación de las personas refugiadas y sensibilicen a la opinión pública. Si bien este informe recoge algunas de las problemáticas que ameritarían ser abordadas de una u otra manera, a fecha de elaboración de este informe no hemos tenido la oportunidad de trabajar sobre ello con Entreculturas- ALBOAN, que son las obras jesuitas que lideran la línea de comunicación- sensibilización- educación en el marco de la Campaña por la Hospitalidad. En la formulación del proyecto PAL Madrid, se incluirán actividades concretas de comunicación- sensibilización-